Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

**Oficio Nro. ARCOTEL-DE-2016-0074-OF**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2016**

**Asunto:** Información de medios de comunicación

Señorita Licenciada
Leticia Estefanía Celi Ramos
Iñaquito E2-32 y U.n.p., Edificio U.n.p Sexto Piso. Telf.: 2461627. Quito

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 15 de diciembre de 2015, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con número de trámite ARCOTEL-2015-015944 de 15 de diciembre de 2015, mediante la cual solicitó la siguiente información:

"1. *Listado de todas las frecuencias de televisión abierta autorizadas para operar temporalmente.*
2. *Listado de todas las frecuencias de televisión digital concesionadas y autorizadas para operar temporalmente.*
3. *Copias de los informes jurídico y técnico que sirvieron de base para la adjudicación temporal de la frecuencia 11 VHF en Quito a la compañía Telecuatro Guayaquil C.A., como repetidora del sistema de televisión abierta denominado "Red Telesistema (R.T.S.)".*
4. *Copias de los informes jurídico y técnico que sirvieron de base para la adjudicación temporal de la frecuencia 11 VHF en Guayaquil a la compañía Organización Ecuatoriana de Televisión Ortel S.A., como repetidora del sistema de televisión abierta denominado "Telesistema"."*

Al respecto comunico que:

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, al ser una entidad que garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información y conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que textualmente señala*: "Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley,* ***difundirán a través de un portal de información o página web****…*"; en virtud de lo expuesto me permito manifestar que la información requerida en los numerales 1 y 2 se encuentra disponible en la página web Institucional www.arcotel.gob.ec.

Por otra parte en referencia a los numerales 3 y 4, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió lo pertinente mediante Resoluciones números: ARCOTEL-2015-00222 de 04 de agosto de 2015; ARCOTEL-2015-00223 de 04 de agosto de 2015; ARCOTEL-2015-0408 de 31 de agosto de 2015 y ARCOTEL-2015-0409 de 31 de agosto de 2015, información que de igual manera se encuentra disponible en la página web institucional

**Oficio Nro. ARCOTEL-DE-2016-0074-OF**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2016**

señalada anteriormente para toda la ciudadanía en general.

Firmo por delegación de la Directora Ejecutiva de ARCOTEL.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Gonzalo Natanael Carvajal Villamar
**ASESOR INSTITUCIONAL ARCOTEL**

Referencias:
- ARCOTEL-2015-015944

Anexos:
- T-15944-H2-SN-LETICIA-CELI-RAMOS.tif

da/ar